

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA DÉCIMA ASAMBLEA GENERAL DE LA UICN

Nueva Delhi, India, 1 de diciembre de 1969

10. Comercio de animales en el Amazonas

Teniendo presente el grave drenaje en poblaciones de animales en la Cuenca del Alto Amazonas debido al comercio de animales vivos que se da en Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela,

la **10ª Asamblea General de la UICN** reunida en Nueva Delhi en noviembre de 1969

insta a los Gobiernos respectivos a que coordinen lo antes posible su legislación y regulaciones referentes a cacería, captura, posesión, exportación y tránsito de animales en estado natural y de sus productos, y a que acuerden medidas para hacer cumplir en forma cooperativa las medidas, incluyendo intercambio de información y controles fronterizos; e

insta a todos los países a que sustenten el principio de que cualquier animal o producto que se tome en violación de las leyes de un país se declarará como contrabando en todos los otros países.